

ESTUDIO LONGITUDINAL DE EXTRANJEROS (ELE)

Metodología general del estudio

El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, desde su creación, ha venido participando en la formación, mantenimiento y explotación de los padrones municipales. Desde 1998, con la formación del Padrón Continuo, se ha dado un salto cualitativo en el seguimiento de los fenómenos demográficos observados, al poder explotarse estadísticamente las características demográficas con periodicidad anual, con referencia a 1 de enero de cada año. Desde entonces, y sobre todo a partir del año 2000, se detectó un incremento muy importante en el número de personas de nacionalidad extranjera que se daban de alta en los padrones municipales, procedentes del extranjero. Ese fenómeno inmigratorio novedoso y de grandes proporciones, sólo podía conocerse en sus dimensiones y características más básicas con la información padronal, pero no era posible determinar qué ocurría con esa población una vez llegada a nuestra Comunidad, más allá de una estadística de saldos.

El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, mediante la comparación de los ficheros de Padrón Continuo a 1 de enero de cada año, comenzó la elaboración de un estudio de tipo longitudinal, con el que poder establecer un seguimiento individualizado de la población extranjera que llegaba a la Comunidad de Madrid, en cuanto a su comportamiento migratorio y residencial. De esta manera, podrían establecerse los flujos de llegada, asentamiento, movilidad y flujo de salida.

La fecha que se consideró óptima para la formación del Estudio Longitudinal de Extranjeros (ELE) fue la correspondiente al fichero padronal anual del 1 de enero de 2001. La población extranjera considerada en el ELE serían los extranjeros que aparecen por primera vez en el Padrón Continuo a 1 de enero de 2001, y que por tanto habían llegado a nuestra Comunidad (se empadronaron) durante el año 2000. La población extranjera llegada con anterioridad al año 2000 queda, por tanto, excluida del estudio, aunque como conjunto, también se le mantiene en observación de su comportamiento migratorio.

En la actualidad, el ELE está formado por los ficheros anuales de Padrón Continuo entre 2001 y 2016, ambos incluidos, por lo que el seguimiento longitudinal abarca un periodo de 16 años completos.

La población considerada extranjera a los efectos de este estudio está compuesta por personas con nacionalidad extranjera en origen, esto es, que tenían una nacionalidad distinta a la española la primera vez que se empadronan en la Comunidad de Madrid. El seguimiento longitudinal de esa población se realiza a lo largo del tiempo, independientemente de la posible variación de su nacionalidad, generalmente nacionalizaciones. De ese modo, las 83.458 personas que aparecen por primera vez empadronadas a 1 de enero de 2001, llegaron durante el año 2000 (no aparecen empadronadas en el

fichero de 1 de enero de 2000), se empadronaron con una nacionalidad distinta a la española, serán observadas a lo largo de los años en cuanto a su permanencia y movilidad en la Comunidad de Madrid, y tratadas como población extranjera a los efectos de este estudio.

No se incluirán, por tanto, en el ELE, la población que tuviese nacionalidad extranjera y se haya nacionalizado antes de empadronarse en la Comunidad de Madrid, normalmente procedentes de otras Comunidades Autónomas.

Al tratarse de fotografías fijas a 1 de enero de cada año, la población extranjera que se haya empadronado en algún municipio de nuestra Comunidad pero no haya permanecido el 1 de enero del año siguiente, no aparecerá en ninguno de los padrones anuales y por tanto no habrá estado incluida en el ELE. En todo caso sería población con muy poca permanencia en nuestra Comunidad, siempre inferior a un año. En sentido opuesto, aquellas personas que estando empadronadas en la Comunidad de Madrid a 1 de enero de un año, se hayan empadronado en otra Comunidad a lo largo del año, pero vuelvan a estar empadronadas a 1 de enero del siguiente año en la Comunidad de Madrid, a efectos del ELE no se detecta su variación residencial, y por tanto figurarán como si no hubiesen migrado en el periodo.

Notas a las tablas

Las tablas elaboradas para 2016 tratan dos aspectos fundamentales para el conocimiento de la población extranjera residente en la Comunidad de Madrid: la permanencia y la movilidad residencial interna en nuestra Comunidad. La permanencia nos indica el momento y el volumen de la llegada a nuestro ámbito territorial de los inmigrantes extranjeros (procedan del extranjero, de otra parte de España, o por nacimiento), su salida (por emigración o por fallecimiento), y por tanto el tiempo de estancia o permanencia en nuestro territorio. La movilidad interna refleja los cambios residenciales que realizan los extranjeros durante su permanencia en la Comunidad de Madrid.

Tanto en la permanencia como en la movilidad residencial, tal como se explicó anteriormente, no es posible obtenerlas con toda su precisión temporal, puesto que lo que se comparan son fotografías fijas a 1 de enero de cada año. Por tanto, es necesario que medie un 1 de enero para que pueda detectarse un alta o baja, y el periodo mínimo de observación será de 1 año. La movilidad residencial intermedia no se reflejará en las tablas. Hay que tener en cuenta, que lo que se pretende es obtener un enfoque general del comportamiento migratorio y residencial de la población extranjera a medio y largo plazo, en función de sus características más básicas como sus nacionalidades, edades o sexo, así como los patrones de conducta en función de los años de llegada a la Comunidad de Madrid.

Cohortes

El seguimiento longitudinal del colectivo de extranjeros se ha compartimentado en cohortes de población, identificadas con su año de llegada. Por tanto, en la actualidad tenemos las cohortes de los años 2000 a 2015, que aparecen empadronadas por primera vez entre 2001 y 2016 respectivamente. Los patrones de conducta migratoria en cuanto a origen, volumen y características demográficas básicas, pueden comportar calendarios migratorios diferentes, por lo que es importante diferenciarlos desde el inicio del trabajo. En este estudio la primera cohorte tratada es la de 2000, es decir, la de los extranjeros que se dieron de alta en el padrón de un municipio de la Comunidad de Madrid durante ese año 2000 y que aparecen por primera vez en el padrón anual de 1 de enero de 2001. Las cohortes, que se corresponden por tanto con los años de llegada a la Comunidad de Madrid, son conjuntos de extranjeros que lógicamente tienden siempre a disminuir en función de su emigración o fallecimiento.

Hay que señalar, que la emigración con retorno, es decir, la salida de nuestra Comunidad y el regreso posterior, si ocurre durante el mismo año no se computa, al no reflejarse los cambios en los ficheros a 1 de enero del siguiente año. En cambio, si ocurre a caballo entre dos años, implicará la contabilización como baja por emigración, y alta por inmigración en la cohorte del año de llegada, independientemente del tiempo transcurrido fuera de nuestra Comunidad.

Permanencia

El concepto permanencia hace referencia al mantenimiento de los efectivos de una cohorte en los sucesivos ficheros padronales anuales en la Comunidad de Madrid. Los extranjeros que hayan migrado fuera de la Comunidad de Madrid, que impliquen baja en el fichero padronal anual (a 1 de enero), rompen la permanencia en nuestra Comunidad, independientemente del tiempo de emigración, considerándoseles a todos los efectos como nuevos inmigrantes. El periodo mínimo de permanencia observado será de 1 año (distancia temporal entre dos observaciones), y por ese mismo motivo siempre será contabilizado por periodos anuales.

Este concepto y sus condiciones serán de idéntica aplicación para la permanencia en el mismo municipio y para la permanencia en el mismo domicilio.

Al utilizarse los ficheros padronales anuales como fuente básica de información en la formación del ELE, sus resultados están condicionados por los cambios normativos sobre la formación y mantenimiento de los padrones municipales, y de la precisión de los mismos. En este sentido hay que destacar la aplicación de la normativa sobre la obligatoriedad de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, de renovar la inscripción padronal cada dos años. Este cambio normativo entró en vigor en diciembre de 2005, por lo que en el fichero padronal a 1 de enero de 2006 hubo una

disminución importante de los extranjeros empadronados con más de dos años de antigüedad, al dárseles de baja en esa fecha los extranjeros acumulados que habían emigrado en años anteriores de nuestra Comunidad. En años sucesivos, las bajas por no renovación de la inscripción padronal sólo afecta a los que van cumpliendo los dos años desde su última inscripción padronal. En el caso de los extranjeros comunitarios, ese control de permanencia en el padrón municipal se establece cada cinco años, por lo que sus ritmos de caducidad y baja en los mismos mantiene unos ritmos y calendarios diferentes.

Años de calendario/nº años de o desde

En las tablas aparecen dos tipos de información temporal: los años de calendario y el número de años entre dos fechas. Los años de calendario que aparecen en las tablas, están referidos a 1 de enero de cada año, fecha de los ficheros anuales de padrón continuo en los que se basa el estudio, salvo los referidos a los años de llegada, que representan las cohortes de estudio, y que como flujo, abarcan todo el año. La contabilización del número de años de permanencia (en la Comunidad de Madrid, en el mismo domicilio, etc.), o desde el año de llegada, se realiza teniendo en cuenta que las fechas de referencia son el 1 de enero de cada año. Así, por ejemplo, los llegados en el año 2005, tienen 0 años de permanencia en 2006 (el 1 de enero de 2006), 1 año en 2007, y así sucesivamente. El número de años de permanencia desde la llegada será siempre contabilizado en años cumplidos.

Nacionalidad

La nacionalidad que figura en las tablas se refiere a la que tenía la población extranjera al llegar a la Comunidad de Madrid. Deberá entenderse, por tanto, en las tablas donde figure la nacionalidad, que se refiere a la que poseían a la llegada a nuestra Comunidad y que figuraba en el primer padrón anual. Por ese motivo, en las tablas están incluidos con la nacionalidad de llegada los extranjeros que hayan cambiado de nacionalidad, nacionalizados españoles o que hayan adquirido otra nacionalidad con posterioridad. Esto evita la desaparición del universo de extranjeros de los nacionalizados, que impediría conocer la permanencia real y los movimientos migratorios internos de cada una de las cohortes. No obstante, en la tabla 7 se contabilizan los nacionalizados españoles, como resultado del cambio de nacionalidades observadas entre el primer padrón de llegada a la Comunidad de Madrid, con la que aparece en el último padrón comparado.

De momento no tenemos los mecanismos necesarios para detectar a los extranjeros procedentes de otras CCAA nacionalizados antes de llegar a la Comunidad de Madrid.

En las tablas generadas por nacionalidad, se han tenido en cuenta las nacionalidades con mayor volumen de población en el inicio del estudio. Con el transcurso de los años, algunas nacionalidades han disminuido mucho su volumen relativo en el conjunto de nacionalidades extranjeras, y otras han

ganado peso, por lo que estas tablas individualizadas por nacionalidad se adaptarán a esos cambios en sus pesos relativos.

Edad

Puesto que se considera importante para la conducta migratoria en cada cohorte, la edad a la llegada a nuestra Comunidad, los grupos de edad que figuran en las tablas se calculan respecto a la que tenía la población extranjera al llegar a la Comunidad de Madrid y que figuraba en el primer padrón anual. Para el cálculo de la edad actual, habrá que sumar a cada grupo de edad el número de años transcurridos desde su llegada.

Movilidad

Se considera cambio de domicilio, la modificación del lugar de residencia que figura entre dos padrones anuales. Para evitar contabilizar como cambios de domicilio las variaciones debidas a reenumeraciones, imprecisiones en la descripción del domicilio, etc., sólo se consideran cambios de domicilio las variaciones a partir de dos números de la aproximación postal. Al igual que en el resto de características, al compararse situaciones a 1 de enero de cada año, los posibles cambios de domicilio entre las referencias anuales no se contabilizan.

Se van a dar dos visiones de la movilidad, por un lado la permanencia o no en el mismo domicilio desde la llegada a la Comunidad de Madrid, en este caso se tendrá en cuenta únicamente el primer cambio de domicilio.

Por otro lado se estudia el número de cambios de domicilio habidos y la media de esos cambios.

Los cambios de domicilio pueden implicar cambio de municipio, hecho que también se recoge en las tablas. También en este caso hay que tener en cuenta las observaciones respecto a las observaciones a 1 de enero y los posibles cambios intermedios.

Comparación con el número de extranjeros del padrón

Las primeras tablas de la explotación estadística detallan el número de extranjeros empadronados por nacionalidades. El número de extranjeros empadronados y los incluidos en el ELE no coinciden fundamentalmente por dos razones: primero porque en el ELE están incluidos los extranjeros nacionalizados, mientras que en padrón sólo se contabilizan como extranjeros los que no tienen nacionalidad española; la segunda diferencia es que la primera cohorte observada es la de llegados en el año 2000, mientras que ya existían más de 275.000 extranjeros empadronados anteriores a ese año. Por tanto, aunque los llegados antes de 2000 van disminuyendo y, por tanto, las cifras de padrón y del ELE deberían converger, el aumento de las

nacionalizaciones opera en sentido contrario, y el peso de 229.193 nacionalizaciones de entre la población residente a 1 de enero de 2016 hace que ambas cifras tiendan a distanciarse.